

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2020/015643 (CR-SP-20-035)

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Carreteras; visto el informe de necesidad e idoneidad del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); y en virtud de las facultades conferidas en el apartado m) del artículo 4 del Decreto 85/2019, de 16 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento, y por el artículo 116.1 y 116.4 de la LCSP,



RESUELVO:

Que se inicie la tramitación del expediente 2020/015643 "IMPLANTACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS MARCAS VIALES EN LA RED DE CARRETERAS AUTONÓMICA DE LA JCCM (CR-SP-20-035)".

La licitación se ha dividido en cinco lotes en función del ámbito territorial donde se realizará la prestación:

LOTE 1 - ALBACETE LOTE 2 - CIUDAD REAL LOTE 3 - CUENCA LOTE 4 - GUADALAJARA LOTE 5 - TOLEDO

• Justificación de la necesidad. Las marcas viales tienen un papel crucial en la seguridad de la vía y la regulación del tráfico, en tanto proporcionan información visual fácil y de rápida comprensión al conductor, ya sea en condiciones de iluminación diurna o, lo que es más importante, con iluminación nocturna (bajo los faros de su propio vehículo) e incluso ante meteorología adversa (Iluvia). Para ello, han de ser visibles a una determinada distancia, lo cual se logra a través de su geometría (anchos y modulaciones de líneas) y sus características fotométricas (retroreflexión, color, factor de luminancia), que, junto a las resistencias de deslizamiento, definen el nivel de servicio mínimo que deben tener las marcas viales.

Todo lo anterior, unido a su relativo bajo coste, las convierten en una dotación de la carretera con una elevada relación eficacia/coste para proporcionar información visual fundamental.

El fin principal de este contrato es sistematizar la evaluación del estado de las marcas viales existentes de la red autonómica con el objetivo de programar las actuaciones que se requieran. El empleo de ensayos previos y durante la ejecución, y el

Consejería de Fomento Secretaría General Paseo Cristo de la Vega, s/n 45071 Toledo

Tel.: 925 266 900

e-mail: secretariageneral.fomento@jccm.es



conocimiento especializado, contribuirán a la priorización más racional de las actuaciones y el uso de los materiales y medios más aconsejables, y, en última instancia, llevar a cabo soluciones óptimas con el fin de alcanzar la mayor eficiencia del presupuesto destinado a esta materia y garantizando los niveles de calidad exigibles.

Los trabajos a realizar consisten en la ejecución de actuaciones de implantación, reparación y mantenimiento, con el fin de que los elementos afectados recuperen su estado de funcionalidad, lo que implica que se podrá llevar a cabo una gran variedad de operaciones dada la amplia tipología de carreteras y tramos existentes, y las posibles incidencias que se pueden presentar en los diferentes elementos de las mismas. Entre los posibles tipos de actividades, incluyendo las de tipo complementario y preparatorias, encontramos: el pintado y repintado de marcas viales con el sistema de aplicación más adecuado, con la posibilidad de empleo de pinturas texturizadas en determinados tramos; el nuevo replanteo (premarcaje); la limpieza; barrido; fresado; borrado; rebordeo; la modificación puntual de señalización vertical de regulación de adelantamiento; y balizamiento mediante captafaros.

Además, cabe destacar el asesoramiento de carácter técnico especializado, que permita evaluar el estado de la señalización horizontal, la priorización y la actuación más eficiente. Esto incluirá, cuando sea necesario, la toma de datos, ensayos u otra prueba, para definir la actuación más adecuada. En este ámbito, se creará una base de datos de las marcas viales existentes en la red que permita, además de disponer de un inventario, reflejar el estado de las mismas. También se realizarán pruebas, toma de datos, ensayos de los materiales a emplear durante la puesta en obra y una vez ejecutados, como parte del Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC).

Los diferentes trabajos antes mencionados se englobarán en operaciones urgentes cuando se trate de situaciones sobrevenidas no previstas y programadas, que estarán incluidas en la programación anual que se determine.

El ámbito de actuación incluye todas las carreteras cuya titularidad corresponde a la Junta, localizadas en todo su territorio, dividido por provincias. Cada provincia, en los términos de este pliego, constituye un lote.

- Tramitación: ORDINARIA ANTICIPADA.
- Procedimiento de adjudicación: ABIERTO, al considerar que cualquier empresario que reúna los requisitos establecidos podrá presentar proposición; sin admisión de variantes y con los criterios de adjudicación que se detallan a continuación.
- Selección del adjudicatario:
 - CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.

_



 Metodología relativa al control de calidad de la unidad terminada (hasta un máximo de 20 puntos)

Aspectos que se valorarán en este apartado:

- El <u>mayor detalle y nivel de concreción</u> de la propuesta realizada que denoten un conocimiento especializado de la señalización horizontal de carreteras (hasta un máximo de 10 puntos).
- La garantía de consecución de los objetivos de calidad marcados, en base al rigor técnico, la funcionalidad, o cualquier otra cuestión diferencial de la propuesta de metodología del control de calidad de la unidad terminada (hasta un máximo de 10 puntos).
- Bases de datos de las marcas viales (hasta un máximo de 15 puntos)

Aspectos que se valorarán en este apartado:

- El <u>detalle y precisión</u> en el esquema propuesto (hasta un máximo de 10 puntos).
- La <u>accesibilidad</u>, <u>operatividad</u>, <u>sencillez de uso y mantenimiento</u> de la propuesta base de datos que permita optimizar la gestión de las marcas viales en su conjunto (hasta un máximo de 5 puntos).
- Metodología de la planificación de los trabajos (hasta un máximo de 10 puntos)

Aspectos que se valorarán en este apartado:

- Rigor técnico en la metodología que suponga un valor añadido a lo especificado en el PPT (hasta un máximo de 5 puntos).
- Coherencia y corrección en las previsiones realizadas, de modo que la prestación del servicio se realice con el mayor grado de eficiencia (hasta un máximo de 5 puntos).

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

- Oferta económica (hasta un máximo de 55 puntos)
- Plazo de ejecución: 36 MESES, a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de inicio.
- Revisión de precios: NO PROCEDE, de conformidad con el artículo 103 de la LCSP.
- Presupuesto base de licitación IVA excluido: 4.346.909,20 €
- Cantidad de IVA: 912.850,93 €



3

Consejería de Fomento Secretaría General Paseo Cristo de la Vega, s/n 45071 Toledo

Tel.: 925 266 900

e-mail: secretariageneral.fomento@jccm.es



 Presupuesto total: 5.259.760,13 € con cargo a la aplicación presupuestaria 17.03.513B.61010 FPA 0090004 de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, según la distribución siguiente por lotes y anualidades:

	2021	2022	2023	TOTAL (IVA incluido)
LOTE 1. ALBACETE	297.017,37 €	297.017,37 €	297.017,35 €	891.052,09 €
LOTE 2. CIUDAD REAL	375.391,01 €	375.391,01 €	375.391,00 €	1.126.173,02 €
LOTE 3. CUENCA	316.720,86 €	316.720,86 €	316.720,86 €	950.162,58 €
LOTE 4. GUADALAJARA	300.882,01 €	300.882,01 €	300.882,03 €	902.646,05 €
LOTE 5. TOLEDO	463.242,14 €	463.242,14 €	463.242,11 €	1.389.726,39 €
TOTAL ANUALIDAD	1.753.253,39 €	1.753.253,39 €	1.753.253,35 €	5.259.760,13 €

Valor estimado: el valor estimado de los contratos es de 7.244.848,68 € En su determinación se ha tenido en cuenta lo establecido por el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. También la posible prórroga por un importe (IVA excluido) de 2.897.939,48 € al ser susceptible de prórroga el contrato por 24 meses más. Determinado para cada lote de la manera siguiente:

	PBL (sin IVA)	PRÓRROGA (sin IVA) (24 meses)	VALOR ESTIMADO
LOTE 1	736.406,69 €	490.937,80 €	1.227.344,49 €
LOTE 2	930.721,50 €	620.481,00 €	1.551.202,50 €
LOTE 3	785.258,33 €	523.505,56 €	1.308.763,89 €
LOTE 4	745.988,47 €	497.325,64 €	1.243.314,11 €
LOTE 5	1.148.534,21 €	765.689,48 €	1.914.223,69 €
TOTAL	4.346.909,20 €	2.897.939,48 €	7.244.848,68 €

 Justificación de la clasificación y de los criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

No procede la clasificación con carácter obligatorio al tratarse de contratos de servicios. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.1.b) de la LCSP y en los artículos 37 -respecto del grupo y subgrupo- y 38 -respecto de la categoría- de su Reglamento, se establece la siguiente clasificación con carácter de orientativa, atendiendo para ello al código CPV 50230000-6 de cada lote:





Lote 1 Albacete – Grupo O, Subgrupo 2 Categoría 2 (B) por referencia al valor anual medio igual a 245.468,90 € y plazo superior a 1 año, cuantía entre 150.000 y 300.000 euros.

Lote 2 Ciudad Real – Grupo O, Subgrupo 2 Categoría 3 (C) por referencia al valor anual medio igual a 310.240,50 € y plazo superior a 1 año, cuantía entre 300.000 y 600.000 euros.

Lote 3 Cuenca – Grupo O, Subgrupo 2 Categoría 2 (B) por referencia al valor anual medio igual a 261.752,78 €y plazo superior a 1 año, cuantía entre 150.000 y 300.000 euros.

Lote 4 Guadalajara – Grupo O, Subgrupo 2 Categoría 2 (B) por referencia al valor anual medio igual a 248.662,82 € y plazo superior a 1 año, cuantía entre 150.000 y 300.000 euros.

Lote 5 Toledo – Grupo O, Subgrupo 2 Categoría 3 (C) por referencia al valor anual medio igual a 382.844,74 €y plazo superior a 1 año, cuantía entre 300.000 y 600.000 euros.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87.a de la LCSP).

Criterio de selección:

Volumen anual de negocios del licitador que, referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a:

SOLVENCIA ECONÓMICA (sin IVA)		
LOTE 1 Albacete	368.000,00 €	
LOTE 2 Ciudad Real	465.000,00 €	
LOTE 3 Cuenca	392.000,00 €	
LOTE 4 Guadalajara	372.000,00 €	
LOTE 5 Toledo	574.000,00 €	

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90.a de la LCSP).

Criterio de selección:

Relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a:

SOLVENCIA TÉCNICA (sin IVA)		
LOTE 1 Albacete	171.000,00 €	
LOTE 2 Ciudad Real	217.000,00 €	
LOTE 3 Cuenca	183.000,00 €	



Consejería de Fomento Secretaría General Paseo Cristo de la Vega, s/n 45071 Toledo

Tel.: 925 266 900

e-mail: secretariageneral.fomento@jccm.es



LOTE 4 Guadalajara	174.000,00 €
LOTE 5 Toledo	267.000,00 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 76.2 de la LCSP, se establece en el apartado 12 del cuadro de características, la concreción de las condiciones de solvencia como **REQUISITOS ADICIONALES DE SOLVENCIA** -medios personales y materiales- así como la exigencia de tales compromisos según lo estipulado en el mismo precepto, atendida la complejidad técnica en este contrato.

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD Y DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (artículos 93 y 94 de la LCSP) con criterios de selección:

De CALIDAD:

- Certificado del Sistema de Gestión de la Calidad conforme con la norma UN-EN ISO 9001:2015.
- Certificado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral conforme con la norma ISO 45001:2018 (o BS OHSAS 18001 durante el periodo de transición desde la publicación de la ISO 45001:2018).

De GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL:

 Certificado del Sistema de Gestión Ambiental conforme con la norma UN-EN ISO 14001:2015.

Condiciones especiales de ejecución:

De tipo social:

- a) Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos.
- b) Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo y de integración laboral, y en particular las de:
 - Abono de salarios según convenio colectivo de aplicación a lo largo de toda la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 de la LCSP.
 - Adopción de medidas de seguridad e higiene obligatorias y necesarias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar la vida, integridad y salud de los trabajadores y trabajadoras.
 - Al inicio de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar al órgano de contratación una declaración responsable relativa al cumplimiento de las obligaciones citadas en los párrafos anteriores. En caso de que subcontrate parte de la prestación, deberá presentar dicha declaración responsable suscrita por la empresa subcontratista.
- c) Acreditar mediante declaración responsable, al inicio de la ejecución del contrato, la afiliación y el alta en la seguridad social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo. En caso de subcontratación deberá





presentarse igualmente dicha declaración responsable suscrita por la empresa subcontratista.

o De tipo medioambiental:

La empresa contratista vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. A tales efectos, se atenderá a lo dispuesto en el apartado 14 del PPT relativo al Plan de Gestión Medioambiental.

 Justificación insuficiencia de medios: para la ejecución del contrato se requieren de unos medios materiales (maquinaria) y medios humanos (personal cualificado y con experiencia en el ámbito de señalización horizontal) concretos, por lo que se hace necesario el desarrollo a través de un nuevo contrato de servicios, para el que se requiere de aparatos de medida y personal especializado de los que no se dispone en la Dirección General de Carreteras.

LA SECRETARIA GENERAL DE FOMENTO,

